



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Llamado a licitación pública - Adjudicación obra menores 2024 -ampliación LED Expediente Electrónico EX-2025-00015104- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D – N.º 327.182/2 - Fichero N.º 82 – Tomo N.º 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 57.845 se llamó a Licitación Pública, bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 para la compra de luminarias led OBRAS MENORES 2024 AMPLIACIÓN LED necesarias para el reemplazo de las luminarias de S.A.P. existentes.

Que el día 18 de Septiembre de 2025 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N° 1, al que se presentaron 6 oferentes, correspondiendo a las siguientes firmas: SABELLA HECTOR MIGUEL, ELECZAR S.A., INGNIS LIGHTING S.R.L., STRAND S.A., GADARO S.A., y SIGNIFY ARGENTINA S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que los seis oferentes cumplimentan con la presentación de la documentación solicitada en el Art. 5º) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que la evaluación de los requisitos técnicos emitida por la Dirección de Electrotecnia dependiente Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, surge que los oferentes SABELLA HECTOR MIGUEL, ELECZAR S.A., INGNIS LIGHTING S.R.L., GADARO S.A., y SIGNIFY ARGENTINA S.A., no dan cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que conforme al dictamen legal emitido por la Fiscalía se notificó a todos los oferentes, citando a STRAND S.A., para la presentación del SOBRE N° 2 el día 23 de Octubre de 2025.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Rechácese la oferta de ELECZAR S.A. con domicilio en Ruta Provincial N° 2 KM 0,681, de la localidad de Monte Vera Provincia de Santa Fe, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N° 57.845.

Art. 2.º)- Rechácese la oferta de SABELLA HECTOR MIGUEL con domicilio en calle Cervantes N.º 159, de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N° 57.845.

Art. 3.º)- Rechácese la oferta de INGNIS LIGHTING S.R.L. con domicilio en calle España N.º 1651 – Colectora Oeste, de la ciudad de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para el ítem 1 por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, y para el ítem 2 por no dar cumplimiento al Art 5º) Inciso g) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, del Decreto N° 57.845.

Art. 4.º)- Recházese la oferta de SIGNIFY ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Dr. Nicolás Repetto N.º 3656 Piso 4, Olivos Provincia de Buenos Aires, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del Decreto N° 57.845.

Art. 5.º)- Recházese la oferta de GADARO S.A., con domicilio en calle Pío León N.º 291 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, por no dar cumplimiento al Art 5º) Inciso g) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, del Decreto N° 57.845.

Art. 6.º)- Adjudicase a la firma STRAND S.A. con domicilio en calle Pavón N.º 2957 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del ítem 1 - 224 luminarias led 35.000 lúmenes Tipo 1, por la Suma Total de *Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho* (\$ 65.368.128.-), y del ítem 2 – 44 luminarias led 19.000 lúmenes Tipo 2, por la suma total de *Pesos Ocho Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro* (\$ 8.314.284), pagaderos a los quince días corridos de fecha de factura según el artículo 14º) del Anexo I – Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 57.845.

Art. 7.º)- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.845.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.